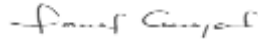


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, pendiente por reprogramar la audiencia, que no se realizó por cuanto uno de los demandados presentó incapacidad médica, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de enero de 2022, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Jesús Orlando Meneses Jurado vs. Jairo Alirio Chávez y Milton Hugo Chavez. Rad. 2017-00405-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 014

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS. En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE

1.-Señalar el día **19 de mayo de 2022 a la 1:30 pm** para efectuar la audiencia de trámite y fallo MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba72383f9905900a889ac802d7939520d9e86d98d4aac319850ffd77ce7ab06

Documento generado en 14/01/2022 04:04:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>